



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE **ADMINISTRADOR DE OBRA** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del **ADMINISTRADOR DE OBRA** para la Ejecución de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

El **ADMINISTRADOR DE OBRA**, es el profesional contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR), Es el encargado de garantizar el control de personal y materiales de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**" que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de un **ADMINISTRADOR DE OBRA**: para la ejecución de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Huayllay
- Distrito : Huayllay

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de un profesional para desempeñar el cargo de **ADMINISTRADOR DE OBRA** para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

➤ **Objetivos Específicos:**

garantizar que la obra se desarrolle según las especificaciones, dentro del presupuesto y plazo establecidos. Esto implica gestionar recursos humanos, materiales y financieros de manera eficiente

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL ADMINISTRADOR DE OBRA

El Administrador de Obra. - Comprende la gestión administrativa de la obra y se encarga de las áreas de personal, tesorería, presupuesto, abastecimiento y contabilidad de la obra. El administrador de la obra puede ser un profesional de la entidad designado para dicho fin o contratado por el plazo de ejecución de la misma y cumple principalmente las funciones siguientes:

El Residente de obra tiene las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES A REALIZAR:

- a) Realizar el control y seguimiento del archivo documental del personal de obra, tales como fichas de ingreso, ficha de control, carnet del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, información de derechohabientes, entre otras labores que dispongan el área de Recursos Humanos.
- b) Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.
- c) Efectuar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; Ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra.
- d) Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra.
- e) Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.
- f) Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal.
- g) Atender las consultas y reclamos del personal empleado sobre sus remuneraciones, descuentos, vacaciones, entre otros.

Comunicar al personal a cargo sobre capacitaciones, reuniones y otras actividades a desarrollar previa comunicación con el Residente de Obra

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

- Persona natural con los siguientes requisitos: Administrador, contador, economista, ingeniero industrial o de otras carreras afines, colegiado y habilidad



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El cual será verificado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal wep de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Obligatoriamente debe presentar la siguiente documentación
 - Copia de DNI
 - Ficha RUC
 - Cuenta Interbancaria (CCI)
 - Registro Nacional de Proveedores
 - No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
 - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huayllay Departamento de Pasco

8.2.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Servicio es de **Sesenta y tres (63) días hábiles**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio

8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento es responsabilidad inmediata del Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente-SSOMA es el cumplimiento de las siguientes actividades:

- ✓ Garantizar el cumplimiento del plan de obra
- ✓ Gestionar los recursos de manera eficiente
- ✓ Supervisar la calidad de la obra
- ✓ Resolver problemas y tomar decisiones
- ✓ Mantener la comunicación y colaboración

8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

La forma de pago del servicio del Administrador de Obra se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago en armadas mensuales de 21 días hábiles, siendo la fórmula:

Días trabajados x monto contratado

Días contratados


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

